



Lanús, 12 de diciembre de 2022

DECRETO N° 5.101.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.417/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-138/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 4.417/22 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 162 para contratar la obra "REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIÓN DE GAS EN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR ESCUELA SECUNDARIA N° 25", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes DE JESUS RAUL (I.D.R.A.G.A.S.) y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma DE JESUS RAUL (I.D.R.A.G.A.S.), cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 3.604.000), la oferta de la firma DE JESUS RAUL (I.D.R.A.G.A.S.) de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 3.604.000), es igual al mismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 23 de noviembre del año 2022, sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma DE JESUS RAUL (I.D.R.A.G.A.S) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 222, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la firma DE JESUS RAUL (I.D.R.A.G.A.S.), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, siendo igual al Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 162 realizada el día 11 de noviembre del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.417/22.

Artículo 2°: Adjudicase la obra “REPARACIONES VARIAS EN INSTALACION DE GAS EN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR ESCUELA SECUNDARIA N° 25”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma DE JESUS RAUL (I.D.R.A.G.A.S.), - C.U.I.T. 20-14452344-0 -, con domicilio real en la calle Billingham N° 688 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown y domicilio constituido en la calle 29 de septiembre N° 3332, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 3.604.000), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 162, tramitada en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-138/2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000. - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), Objeto del Gasto 5.4.6. (Transferencias a los Gobiernos Provinciales)- Fuente de Financiamiento 1.3.3. (Origen Nacional) - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 162.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte, y por el Señor de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2022.12.12
16:07:36 -03'00'

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.12.12
14:47:21 -03'00'



SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.13 12:27:58
-03'00'

GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.12.13 14:27:40
-03'00'